



241

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 13 ENE 2020

001/14398/2019

**VISTO:** lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC N° 33/18, de 5 de setiembre de 2018;

**RESULTANDO:** por la mencionada Resolución se derogan las Resoluciones: GMC Nos. 56/93 "Normas y Procedimientos Para la Declaración y Reconocimiento de un País o Zona Libre de Enfermedades Transmisibles"; 06/96 "Normas sanitarias para el tránsito en el MERCOSUR de animales para espectáculos circenses"; 46/96 "Marco Regulatorio para el Tratamiento de la Genética Animal de Bovinos, Caprinos, Ovinos, Équidos y Porcinos en el MERCOSUR" y 20/97 "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR", para los Estados Partes del MERCOSUR;

**CONSIDERANDO:** I) la adopción de la referida Resolución, facilitará el intercambio comercial del MERCOSUR, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) en virtud de lo dispuesto en la Resolución GMC de referencia, corresponde derogar los Decretos Nos. 154/998, de 16 de junio de 1998; 252/996, de 26 de junio de 1996; 165/000, de 31 de mayo de 2000 y 8/007, de 5 de enero de 2007, los cuales se incorporaron al Derecho Positivo Nacional las Resoluciones GMC antes señaladas;

III) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

IV) necesario, por tanto, incorporar al Derecho

Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/18, de 5 de setiembre de 2018;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

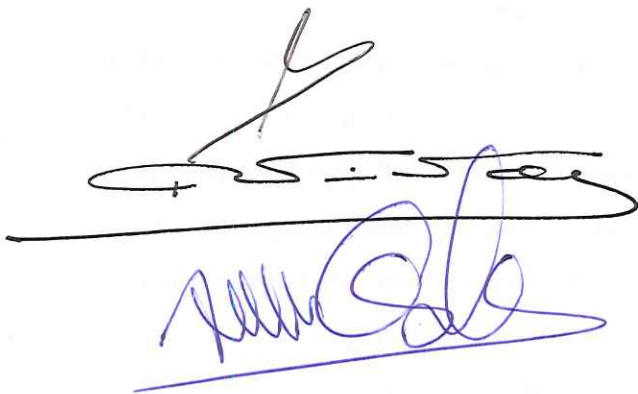
**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución GMC N°33/18, de 5 de setiembre de 2018, que deroga las Resoluciones: GMC Nos. 56/93 "Normas y Procedimientos Para la Declaración y Reconocimiento de un País o Zona Libre de Enfermedades Transmisibles"; 06/96 "Normas sanitarias para el tránsito en el MERCOSUR de animales para espectáculos circenses"; 46/96 "Marco Regulatorio para el Tratamiento de la Genética Animal de Bovinos, Caprinos, Ovinos, Équidos y Porcinos en el MERCOSUR" y 20/97 "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR"

**Artículo 2º)** Deróganse los Decretos Nos.154/998. de 16 de junio de 1998; 252/996, de 26 de junio de 1996; 165/000, de 31 de mayo de 2000 y 8/007, de 5 de enero de 2007, los cuales incorporaron al Derecho Positivo Nacional las Resoluciones GMC Nos. 56/93, 06/96, 46/96 y 20/97, respectivamente.

**Artículo 3º)** El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**Artículo 4º)** Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

## MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/18

### **DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 56/93, 06/96, 46/96 y 20/97**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 56/93, 06/96, 46/96 y 20/97 del Grupo Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo MERCOSUR, se considera conveniente derogar aquellas normas que se encuentran en desuso o desactualizadas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes y/o que han cumplido el período de aplicación.

### **EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 56/93 "Normas y Procedimientos Para la Declaración y Reconocimiento de un País o Zona Libre de Enfermedades Transmisibles".

Art. 2 - Derogar la Resolución GMC N° 06/96 "Normas sanitarias para el tránsito en el MERCOSUR de animales para espectáculos circenses".

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 46/96 "Marco Regulatorio para el Tratamiento de la Genética Animal de Bovinos, Caprinos, Ovinos, Équidos y Porcinos en el MERCOSUR".

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC N° 20/97 "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR".

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes antes del 05/III/2019.

**CIX GMC - Montevideo, 05/IX/18.**

